



Association européenne
de promotion de la pêche durable
et responsable

CONVENIO
de colaboración
entre la Conferencia de Ciudades del Arco Atlántico y la Asociación de promoción de la pesca
sostenible y responsable "BLUE FISH"

Entre los abajo firmantes

La Conferencia de Ciudades del Arco Atlántico, organización denominada de aquí en adelante " CCAA " con domicilio social en 10, rue des Dames - 35000 RENNES (F) y representada por su presidente en funciones José Maria COSTA

y

La **Asociación de promoción de la pesca sostenible y responsable**, en lo sucesivo denominada "Blue Fish", que tiene su domicilio social en 12, avenue de La Perrière, 56324 LORIENT y representada por su Presidente Olivier LE NEZET,

Juntas y designadas las PARTES,

Considerando La voluntad de los actores de los territorios marítimos y del sector de pesca y la acuicultura de promover las buenas prácticas en cumplimiento de las exigencias económicas, sociales y medioambientales

Considerando La necesidad de llevar a cabo en este respecto acciones en común

Se ha convenido lo que sigue:

ARTÍCULO 1 – OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas en el marco de la promoción de una pesca sostenible y responsable.

En este contexto, las Partes pueden:

- Realizar acciones conjuntas de lobby con fin de sensibilizar sobre los desafíos económicos, sociales y medioambientales relacionados con el sector,
- Garantizar la promoción de las buenas prácticas que se destinan a la conservación de los recursos pesqueros y de los ecosistemas marinos,
- Realizar o encargar estudios científicos, investigaciones y sondeos de opinión

A tal efecto, las dos partes se tendrán regularmente informadas de las acciones que prevén emprender así como de los progresos y resultados de las acciones realizadas por cuenta de su estructura

ARTÍCULO 2 – ACCIONES CONJUNTAS

Las acciones realizadas en conjunto por las partes podrán ser objeto de un convenio específico.

Se informará al Buró de la CCAA regularmente de las acciones previstas en el marco de este partenariado, así como sus evoluciones y resultados.

ARTÍCULO 3 – MODIFICACIONES

El presente convenio podrá estar sujeto a cambios a través de adenda.

ARTÍCULO 4 – VALIDEZ

Este acuerdo tiene una validez de 1 año desde la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo tácito salvo denuncia por cualquiera de las partes por correo con acuse de recibo.

Hecho en La Rochelle, en dos ejemplares originales, el 2 de Marzo de 2016,

Por la Conferencia de Ciudades del Arco Atlántico,

El Presidente en función,

Eng^o. José Maria COSTA

*Por la Asociación de promoción de la pesca
sostenible y responsable "BLUE FISH"*

El Presidente,

Olivier LE NEZET